



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 25 de enero de 2022*

**RES. SAGyP N° 20/22**

VISTO:

El TEA A-01-00000234-4/2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través del TEA mencionado en el Visto, se propone la aprobación del manual operativo del sistema electrónico de adquisiciones “Justicia Compra – JUC” para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -con la excepción del Tribunal Superior de Justicia y del Ministerio Público-, de conformidad con la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Resolución CM N° 6/2021, aprobó la suscripción del convenio de cooperación técnica con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que, entre sus objetivos se encuentra la cesión gratuita, intransferible y a perpetuidad, del permiso de uso del sistema informático “BAC”-Buenos Aires Compras, para que sea implementado en sus reparticiones, el que comprende los accesos al catálogo de bienes y servicios y el registro de proveedores administrado por el Poder Ejecutivo.

Que en tal entendimiento, esta Secretaría como enlace designado por el Consejo de la Magistratura para supervisar el seguimiento y ejecución del mentado convenio, trabajó en colaboración con el Ministerio de Hacienda y Finanzas porteño en el desarrollo de la plataforma electrónica “Justicia Compra – JUC”, que se ajuste al marco normativo del Consejo de la Magistratura y a las necesidades de sus dependencias.

Que la Resolución CM N° 276/2020, aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -con la excepción del Tribunal Superior de Justicia y aquellas contrataciones propias que realice individualmente cada rama del Ministerio Público, en tanto no excedan las

quinientas mil (500.000) unidades de compra.

Que la mentada Resolución CM, contiene en su artículo 3° la delegación en la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, el dictado de los manuales operativos y normas complementarias que resulten necesarios a fin de implementar un Sistema Electrónico de Adquisiciones.

Que por tal motivo, reviste de suma importancia proceder a la aprobación de los Manuales Operativos que se detallan en los Adjuntos 6673/22, 6674/22 y 6675/22, a los efectos de lograr la efectiva implementación del citado sistema electrónico.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia y emitió el Dictamen DGAJ N° 10745/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que por todo lo expuesto, corresponderá aprobar los manuales operativos obrantes como Adjuntos 6673/22, 6674/22 y 6675/22, implementar el sistema “Justicia Compra – JUC” en etapas a partir del corriente año e instruir a la Dirección General de Administración para que realice la comunicación de la presente norma a todas las áreas que participen de los procesos de compras y contrataciones del Consejo de la Magistratura, incluida la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Secretaría Legal y Técnica.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase los manuales operativos correspondientes al Sistema Electrónico de Adquisiciones “Justicia Compra – JUC” para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -con excepción del Tribunal Superior de Justicia y del Ministerio Público-, que como 6673/22, 6674/22 y 6675/22 forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Impleméntase, a partir del 1º de febrero de 2022, el Sistema Electrónico de Adquisiciones “Justicia Compra – JUC” para todas las licitaciones y contrataciones menores realizadas en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -con excepción del Tribunal Superior de Justicia y del Ministerio Público-, en el marco de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, cuya tramitación inicie posteriormente a dicha fecha.

Artículo 3º: Impleméntase, a partir del 1º de abril de 2022, el Sistema Electrónico de Adquisiciones “Justicia Compra – JUC” para todas las contrataciones directas (excepto las que se encuadren en los incisos 8, 11 y 12 del artículo 28) realizadas en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -con excepción del Tribunal Superior de Justicia y del Ministerio Público-, en el marco de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, cuya tramitación inicie posteriormente a dicha fecha.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Administración a comunicar la presente norma, junto a los manuales operativos aprobados en su artículo 1º, a todas las áreas que participen de los procesos de compras y contrataciones del Consejo de la Magistratura, incluida la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase a la Dirección General de Administración a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 20/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

